

## CONVOCATORIA MINECO 2017

### PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

#### Modalidad: "Explora Ciencia" y "Explora Tecnología"

<p><b>Objetivo</b> <b>(Art.2)</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Esta actuación tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques y/o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Por ello, los proyectos Explora han sido diseñados para financiar la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.</li> <li>Promueve la curiosidad científica y la osadía intelectual en investigación fundamental y aplicada impulsando propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan «pruebas de concepto».</li> <li>Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental.</li> <li>Sus objetivos han de suponer una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diferentes ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevas soluciones y aplicaciones.</li> </ol>
<p><b>Período de ejecución</b> <b>(Art.11)</b></p>	<p>1 o 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018.</p>
<p><b>Presupuesto</b> <b>(Art. 8)</b></p>	<p>5 millones, ampliable en 3 millones adicionales.</p>
<p><b>Características de los proyectos</b> <b>(Art.11)</b></p>	<p>Los proyectos se realizarán bajo la modalidad de proyecto individual y tendrán un único investigador principal, que será el responsable del desarrollo de las actividades. Podrán contar, en su caso, con un equipo de investigación y un equipo de trabajo.</p>
<p><b>INVESTIGADOR PRINCIPAL (1)</b></p>	
<p><b>Alta en la aplicación del IP</b> <b>(Art.14 y 15)</b></p>	<p>Para que los investigadores principales puedan aportar en Facilit@ cualquier documentación relacionada con la actuación para la que se solicita la ayuda, será necesario que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Previamente al envío, el investigador principal deberá estar acreditado como investigador en el RUS.</li> <li>✓ El envío se deberá completar mediante la firma electrónica del representante legal de la entidad interesada.</li> </ul> <p>La inscripción en el RUS, si no estuviera ya inscrito, se podrá realizar en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en cuyo registro, dentro del apartado "Registro del investigador", podrá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.</p>

<p><b>Requisitos</b> <b>(Art.7.1)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser doctores.</li> <li>➤ Tener vinculación con la UPV/EHU, que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto.</li> <li>➤ Figurar en una única solicitud en esta modalidad, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación.</li> <li>➤ No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor y las ayudas "Severo Ochoa" y "María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.</li> <li>➤ No participar como investigador principal o miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la convocatoria 2015.</li> </ul>
<p><b>MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR</b></p>	
<p><b>Requisitos</b> <b>(Art.7.2)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tener vinculación con la UPV/EHU que cubra al menos el período solicitado de ejecución del proyecto.</li> <li>➤ Figurar en una única solicitud en esta modalidad, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación.</li> <li>➤ No participar como investigador principal o miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la convocatoria 2015.</li> <li>➤ No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor y las ayudas "Severo Ochoa" y "María de Maeztu" del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.</li> </ul> <p>* Los componentes pertenecientes a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.</p>
<p><b>MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO</b></p>	
<p><b>¿Quiénes?</b> <b>(Art.7.3)</b></p>	<p>Las personas que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos que se exigen a los componentes del equipo de investigación, como personal sin vinculación o con una duración insuficiente de la vinculación, personal contratado con cargo a convocatorias del Plan Estatal de I+D+I, salvo las excepciones permitidas, personal en formación sea cual sea la duración de su vinculación con la entidad solicitante, técnicos de apoyo, profesores invitados, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España, formarán parte del equipo de trabajo.</p>
<p><b>Incumplimientos</b> <b>(Art. 6)</b></p>	<p>Los requisitos y el régimen de compatibilidad y dedicación del investigador principal y del resto de los componentes del equipo de investigación deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo solicitado de ejecución de la actuación.</p> <p>El incumplimiento de los requisitos citados por parte del investigador principal determinará la inadmisión de la solicitud.</p> <p>El incumplimiento de los requisitos citados por parte de alguno de los otros miembros del equipo de investigación determinará la exclusión de dicho investigador del proyecto.</p>

### GASTOS SUBVENCIONABLES (Art 9)

<b>Gastos de Personal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal contratado. No se financiarán costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria.</li> <li>✓ No se podrán solicitar ni imputar becas de formación.</li> <li>✓ No podrán imputarse contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).</li> <li>✓ En ningún caso se aceptaran gastos realizados antes de la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución.</li> </ul>
<b>Equipamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico.</li> <li>✓ Equipos informáticos.</li> <li>✓ Programas de ordenador de carácter técnico.</li> <li>✓ Material bibliográfico.</li> <li>✓ Adquisición de bienes materiales incluidos en este apartado en la modalidad de arrendamiento financiero ("leasing").</li> </ul> <p><b>No será elegible la adquisición de equipamiento durante los dos últimos meses de duración de los proyectos.</b></p>
<b>Fungible</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material fungible, suministros y productos similares.</li> </ul> <p><b>Queda excluido el material de oficina.</b></p>
<b>Infraestructuras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.</li> </ul>
<b>Viajes y dietas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inscripción y asistencia a congresos y conferencias.</li> <li>✓ Visitas y estancias breves (duración máxima 3 meses).</li> </ul> <p>Estos gastos podrán ser de: invitados, equipo de investigación, equipo de trabajo que se cite en la memoria de la solicitud o de aquellas personas cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científico-técnicos.</p> <p><b>No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos por compensaciones de personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.</li> </ul>
<b>Propiedad industrial e intelectual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento.</li> </ul> <p><b>No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de patentes no generadas durante la ejecución del proyecto.</b></p>
<b>Patentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado.</li> </ul>
<b>Asesoramiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos de consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual: acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas; realización de análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.</li> </ul>
<b>Publicación y difusión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación y difusión de resultados incluidos los derivados de la publicación en revistas de acceso directo. (Nota: Los resultados no susceptibles de derechos de propiedad industrial o intelectual, publicaciones científicas resultantes de esta ayuda, deberán estar disponibles en acceso abierto) (<b>Art.5</b>).</li> <li>✓ Revisión de manuscritos.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto.</li> <li>✓ Incorporación a repositorios de libre acceso.</li> <li>✓ Publicación de tesis doctorales que hayan sido íntegramente generadas en el proyecto.</li> <li>✓ Publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.</li> </ul> <p>En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto.</p>
<b>Internacionalización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos de internacionalización de la actividad y los derivados de actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales. <i>No se admitirán cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.</i></li> </ul>
<b>Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actividades de formación imprescindibles para la ejecución del proyecto y actividades científico-técnicas. <i>No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas.</i></li> </ul>
<b>Subcontratación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hasta un 25% de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados.</li> </ul>
<b>Gastos Auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Serán elegibles, con un límite de 1.200 euros, los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria. <i>Para poder justificar este gasto si en la solicitud hay algún apartado que se pregunta si la Entidad beneficiaria está obligada a auditar indicar que no.</i></li> </ul>
<b>Otros gastos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Utilización de servicios centrales y generales de investigación de la UPV/EHU (SGIKER), servicios de mensajería, asistencia técnicas y otros servicios externos.</li> </ul>
<b>PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES (Art.29)</b>	
Desde el <b>31 de octubre al 21 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas.</b>	